



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

MODIFICACIÓN: PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 1655 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y ANDIVISIÓN S.A.S.

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCÍA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de Rector, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017 y posesionado mediante acta de la misma fecha, así como en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, **EDIER ENRIQUE ROSERO LÓPEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.169.228 de Isnos Huila, quien actúa en nombre y Representación Legal de **ANDIVISION S.A.S.** Con **NIT. 830.088.172-8**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 1655 de 2020, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones:

1) Que el día 29 de diciembre del 2020, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** suscribieron Contrato de Prestación de Servicios Nro. 1655 de 2020, cuyo objeto es *“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACION Y CONFIGURACION DE EQUIPOS DEL GRUPO AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFIA CON DESTINO A LOS LABORATORIOS, TALLERES, CENTROS Y AULAS ESPECIALIZADAS DE LAS FACULTADES Y PROYECTO APEA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS, con relación a los siguientes ítems: **Ítem 1 SmartTv** **Ítem 2 Pantalla Interactiva** **Ítem 3 Proyector** **Ítem 18 VideoBeam** **Ítem 19 Proyector Laser Interactivo - Wifi WUXGA** **Ítem 25 Pizarra digital interactiva + Base Movil de Pizarra Eléctrica** **Ítem 28 Video Beam + Telon con Tripode** **Ítem 32 VideoBeam** **Cláusula 3 -”**.*

2) Que el plazo de ejecución del presente contrato se estableció por **SEIS MESES (6) MESES**, contados a partir de la suscripción de la correspondiente, por lo que el contrato se encuentra vigente.

3) Que se pactó como valor del citado contrato, la suma QUINIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$511.927.052) incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, en que incurra **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones, que para éste se deriven de la celebración del contrato.

4) Que en mediante correo electrónico de fecha 26 de julio del 2021, se aporta formato de SOLICITUD DE ADICIÓN O PRORROGA, suscrito por el Supervisor del contrato y el representante legal de ANDIVISIÓN, formato en el que se solicita prórroga al plazo de ejecución de TRES (3) MESES, justificando su solicitud, así:

“Que nuestra compañía se visto altamente afectada por la poca continuidad de las labores en la Universidad, ocasionada por el rebrote de la SARS-CoV-2 y el Paro Nacional; situaciones que nos afectan directamente y que afectó las actividades de entrega de los elementos que se encontraban en nuestra bodegas desde finales del año 2020, Así mismo afecto el ingreso de equipos traídos desde el exterior, ocasionando retrasos en la ejecución total del contrato.”



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

MODIFICACIÓN: PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 1655 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y ANDIVISIÓN S.A.S.

5) Que mediante oficio OJ 828 del 5 de agosto de 2021, la Oficina Asesora Jurídica solicitó aclaración respecto de lo siguiente:

1. *Las acciones adelantadas por el contratista a efectos de dar cumplimiento total al Contrato 1655- 2020.*
2. *Indicar por parte del contratista, si el único importador o distribuidor en Colombia que cuenta con los ítems faltantes es la firma ONESCREEN. En caso afirmativo, se deberá expedir certificación por parte del importador que así lo indique.*
3. *Como quiera que la solicitud de prórroga prevé una ampliación de tres (3) meses más, se deberá indicar la justificación y el estudio que llevó a determinar que, en el término solicitado, el contratista podrá dar cumplimiento del total al Contrato 1655-2020.”*

6) Que mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto del 2021, el contratista da repuesta de los requerimientos planteados así:

Respecto del primer cuestionamiento indica el contratista ANDIVISIÓN:

“Anexamos Orden de Compra No 3414 de fecha 18 de enero 2021, con pago anticipado a la Compañía CLARY ICON representante del Fabricante ONE SCREEN en Colombia para adquisición de Pantallas 75” Snap Dragon. (Anexo OC-3414). De igual manera comunicado de la Naviera NOATUM LOGITICS de fecha 15 de Julio 2021 donde debido a un rebrote de COVID-19 causo retrasos en el puerto de Yantian.”

Respecto del segundo cuestionamiento indica el contratista ANDIVISIÓN:

“Anexamos contrato de distribución exclusiva firmado y apostillado por el representante de la Marca ONE SCREEN y representante de la Compañía CLARYICON como representante del Fabricante ONE SCREEN en Colombia. Con fecha del 11 mayo 2021”.

Respecto del tercer cuestionamiento indica el contratista ANDIVISIÓN:

“De acuerdo con NAUTON LOGICTIS, las mercancías del fabricante ONE SCREEN, donde se encuentran las Pantallas con destino Colombia, embaladas en un contenedor y amparados por hbl 004GZH2105011, la cual se encuentra en puerto desde la tercera semana de mayo esperando programación de salida. De acuerdo con lo informado por la naviera, la carga tiene programación de salida para el 19 de julio en el buque MSC KANOKO /FA120A. Según lo notificado se prevé llegada a Colombia Última semana de Septiembre y liberación de mercancías para entrega entre primera y segunda semana de Octubre, tiempo en el cual podemos garantizar que se dará cumplimiento con la entrega de las Pantallas de 75” cumpliendo a entera satisfacción el 100% del contrato.”

7) Que de las consideraciones expuestas en el oficio suscrito por el contratista así como de lo solicitado por la supervisión, se permite colegir que la prórroga se encuentra justificada técnica y jurídicamente.

8) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además que la Oficina Asesora Jurídica de **LA UNIVERSIDAD** verificó la ausencia en éstos de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

MODIFICACIÓN: PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 1655 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y ANDIVISIÓN S.A.S.

9) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato en **TRES (03) MESES** contados a partir de la fecha de terminación del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA. – El nuevo plazo de ejecución del contrato en mención, corresponde a **NUEVE (09) MESES**, el cual finaliza el día DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2021.


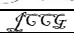

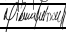
CLÁUSULA TERCERA. – Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA. – La presente prórroga requiere para su perfeccionamiento y legalización la suscripción de la misma por las partes. El **CONTRATISTA** deberá ajustar las vigencias de las garantías por este constituidas, de conformidad a lo acordado en el contrato principal.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)


RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector
La Universidad


EDIER ENRIQUE ROSERO LÓPEZ
ANDIVISIÓN S.A.S.
El Contratista

Elaboró	Abogado contratista OAJ	Andres Felipe Mercado Argel	
Revisó	Abogada OAJ	Johanna Castaño González	
Aprobó	Jefe OAJ	Javier Bolaños Zambrano	
Revisó	Asesora Rectoría	Miliena Isabel Rubiano Rojas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones, legales y/o técnicas, aplicables y vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente			